



Murcia, a 23 de noviembre del 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Da. Arturo Úbeda Prieto con D.N.I. 73998590T y con domicilio a estos efectos en C/Madre María Seiquer, 48 de Santo Ángel (Murcia) actuando en nombre y representación de la entidad **CASER RESIDENCIAL S.A.U.** con NIF A- 81228520 y domicilio social en C/ Santa Hortensia, 46 de Madrid

Y de otra parte, Ginés Doménech Ratto con D.N.I 18833469B actuando en nombre y representación, de la entidad Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia (en adelante ASOJUM) con N.I.F G73815516 y domicilio en Campus de la Merced, Universidad de Murcia.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente documento y a tal fin,

EXPONEN

I.- Que CASER RESIDENCIAL, es una entidad mercantil que tiene como actividad, entre otras, la promoción y gestión de Centros Residenciales para personas mayores, así como Servicios de Atención en domicilio.

A los efectos del presente acuerdo, CASER RESIDENCIAL, designa como Centro al que afectará el presente convenio, Caser Residencial Santo Ángel, Calle Madre Maria Seiquer, 48 Santo Ángel (Murcia) y Caser Residencial Alameda, Alameda Doctor Fernández Corredor, 4 Lorca (Murcia).(en adelante también el "Centro").

II.- Que la Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia que es una asociación tiene como objeto social ayudar y asesorar a los jubilados de la Universidad de Murcia, mediante la provisión de todos los recursos a su alcance, y está interesada en colaborar con CASER RESIDENCIAL, con el fin de aportar servicios y ventajas a sus socios, ofreciéndoles los servicios de CASER RESIDENCIAL en los términos indicados en el presente Convenio.

A L





III.- Qué estando las Partes interesadas en suscribir el presente Convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio fijar los términos y condiciones con arreglo a los cuales las Partes cooperarán mutuamente facilitando, entre los asociados de **ASOJUM** y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, la difusión de las actividades de CASER RESIDENCIAL, así como la oferta económica de ésta para **ASOJUM**.

SEGUNDA. - Descripción de los servicios.

a) Centro Residencial

Se entiende por Centro Residencial un centro gerontológico abierto, de desarrollo personal y atención socio-sanitaria interprofesional, en el que viven temporal o permanentemente personas mayores con grado de dependencia o sin él.

En los Centros se prestan a sus residentes, además de los servicios propios de alojamiento, los siguientes:

- Generales: Lavandería, limpieza, y cocina.
- Socio-sanitarios: atención médica, atención de enfermería, terapia ocupacional, trabajo social, fisioterapia, animación socio-cultural y cuidados básicos.
- Complementarios: Peluquería, podología, psicología y acompañamientos.

b) Servicios de Atención en domicilio

CASER RESIDENCIAL ofrece también una propuesta socio sanitaria y asistencial en el domicilio particular. El objetivo es cuidar personas en cualquier situación, temporal o indefinida, y de cualquier edad.

Los servicios son:

- Servicios de Ayuda en el Domicilio prestada por auxiliares de ayuda a domicilio.
- Fisioterapia y rehabilitación física
- Terapia Ocupacional
- Psicología
- Logopedia
- Teleasistencia.
- Selección de Personal Externo e Interno

Sh





TERCERA.- Política de colaboración.

CASER RESIDENCIAL se compromete a ofrecer las tarifas estipuladas en el anexo I del presente contrato durante 2022 y 2023 para los socios y trabajadores de **ASOJUM** así como para sus familiares hasta 2º grado de consanguineidad de ambos grupos. Estas tarifas podrán ser revisadas y actualizadas por parte de Caser Residencial con un preaviso mínimo de 30 días a **ASOJUM**

Por su parte **ASOJUM** se compromete a hacer una comunicación conveniente del acuerdo entre sus socios, para que conste a todos los que necesiten servicios para sí mismos o sus familiares.

CUARTA.- Acreditación.

La aplicación de estos precios se realizará del siguiente modo:

Antes de la firma del acuerdo de ingreso en un Centro o de la prestación de un servicio asistencial a domicilio, el residente/usuario deberá aportar el documento que acredite su condición de asociado o trabajador de **ASOJUM** o familiar, mediante un certificado elaborado por **ASOJUM**

Acreditado el extremo expresado en el párrafo anterior, se procederá a la suscripción del contrato por el residente y su tutor legal si los hubiere o guardador de hecho.

QUINTA. - Preferencia.

CASER RESIDENCIAL se compromete a dar prioridad de ingreso a los socios de **ASOJUM** y sus familiares hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad, frente al resto de sus clientes, siempre y cuando existan plazas disponibles en el Centro.

SEXTA. - Difusión del Convenio.

ASOJUM se compromete a dar a conocer a sus socios, la oferta de CASER RESIDENCIAL a través de sus servicios de asesoramiento social, web y redes sociales.

En ningún caso **ASOJUM** dará acceso a CASER RESIDENCIAL, de los datos de sus asociados, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.

M.





SÉPTIMA: Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, desde la fecha de la firma del mismo, prorrogable tácitamente por periodos anuales.

No obstante, cualquiera de las Partes podrá, durante la vigencia del Convenio o de cualquiera de sus prorrogas, comunicar a la otra su decisión de terminar el mismo con un preaviso de tres meses a la fecha en que deba tomar efecto dicha finalización.

OCTAVA: Confidencialidad.

Cada una de las Partes acuerda mantener la confidencialidad de toda la información que le sea facilitada por la otra Parte, en relación con todos y cada uno de los puntos incluidos en este Convenio.

NOVENA: Legislación aplicable y Jurisdicción.

El presente Convenio se encuentra sometido a la Legislación Española. Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las Partes, con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia

D. Ginés Doménech Ratto

CASER RESIDENCIAL S.A.U.

D. Arturo Úbeda Prieto

Página 4 de 4